

3. Datos de la experiencia o investigación:

3.1. Título:
3.2. Material que presenta:
3.4. Modalidad y Nivel al que se presenta: (marcar con una "X")
<input type="checkbox"/> A.1 <input type="checkbox"/> A.2 <input type="checkbox"/> B.1 <input type="checkbox"/> B.2 <input type="checkbox"/> C.1 <input type="checkbox"/> C.2

Don/Dña _____, Autor/a coordinador/a del trabajo de _____, investigador/experiencia _____, titulado _____ remito la presente instancia junto con los tres ejemplares del trabajo y certificación del Director del Centro al objeto de participar en los Premios "Joaquín Sama 1997"

_____ a ____ de _____ de 1997.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, autorizando la creación de registros auxiliares en las Direcciones Generales de la Consejería.

Visto el gran volumen de entradas y salidas de documentos en el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud, ubicado en su Secretaría General Técnica, tratándose en su mayor parte de escritos y comunicaciones de las Direcciones Generales y no de la Secretaría y con el fin de agilizar la presentación de los mismos y facilitar el funcionamiento del Registro General y de la propia Consejería.

En cumplimiento de los objetivos de modernización y mejora de los servicios administrativos, fijados en el Decreto 21/1996, de 19

de febrero, de puesta en marcha del Plan de Innovación y Mejora de los servicios Administrativos de la Junta de Extremadura, buscando dar respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses generales de los ciudadanos, y en virtud de los principios de eficacia y eficiencia.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el art. 38.2 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 50 de la Ley

2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO

Autorizar la creación de los siguientes Registros Auxiliares de documentos:

—Registro número 1, ubicado en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias Investigación, sita en la calle Delgado Valencia, número 6, 1.ª planta de Mérida (Badajoz).

—Registro número 2, ubicado en la Dirección General de Juventud, sita en la calle Delgado Valencia, número 6, 2.ª planta de Mérida (Badajoz).

—Registro número 3, ubicado en la Dirección General de Deportes, sita en la calle Delgado Valencia, número 6, 3.ª planta de Mérida (Badajoz).

—Registro número 4, ubicado en la Dirección General de Promoción Educativa, sita en la calle Delgado Valencia, número 6, 3.ª planta de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 28 de enero de 1997.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 24 de abril de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres. Sectores R-67-3, R-68-1, R-68-2 y en el área 81 (Charca Musia).

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, Sectores R-67-3, R-68-1, R-68-2 y en el área 81 (Charca Musia), en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, Sectores R-67-3, R-68-1, R-68-2 y en el área 81 (Charca Musia).

Contra esta resolución, que causa estado en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir de su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Pública, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

En anexo aparte se publica la nueva Normativa Urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

ANEXO

NORMATIVA URBANISTICA

Art. 172

Se añade a la lista de subzonas la INDP-2, industria en polígonos 2.

Art. 185. bis.

CONDICIONES GENERALES DE SUBZONA INDP-2

1. Usos.

Residencial: Se permite exclusivamente una vivienda en instalaciones mayores a 1.000 m2 para su vigilancia.